



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades municipales, estatales y del Gobierno Federal a realizar todas aquellas acciones necesarias para reducir la trata de personas con fines de explotación laboral y mendicidad en México.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.- En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

## I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de julio de 2016, diputado Emilio Enrique Salazar Farías, a nombre de los Diputados Federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante oficio **No. CP2R1A.-2743**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

## II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El diputado señala que la trata de personas es una nueva forma de esclavitud que vulnera en su totalidad los derechos humanos de la persona víctima, la cual es traficada y explotada como mercancía para fines de comercio sexual, pornografía, servidumbre forzada y tráfico de órganos.

El proponente indica que, a nivel internacional, existen Convenios, Protocolos y Tratados que México ha firmado para la prevención, erradicación y sanción de la trata y el tráfico de personas, entre los que se encuentran los siguientes instrumentos:

- Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN);
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés);
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará (1994);
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CPDTM);
- Protocolo contra el tráfico ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire;
- Convención Americana de los Derechos Humanos, Pacto de San José;
- ILO 105. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

- ILO 182. Convenio sobre las peores formas de Trabajo infantil;
- Declaración y plataforma de Acción de Pekín (Cuarta conferencia Mundial sobre la Mujer (1995).

Asimismo, señala que, de acuerdo al Informe Mundial sobre la Trata de Personas realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el periodo que comprende de 2007 a 2010, el trabajo forzoso, como una de las formas que adopta la trata de personas, experimentó un aumento significativo en nuestra región. Esto podría deberse a que muchos países han incrementado su capacidad para detectar la trata con fines de trabajo forzoso y han introducido mejoras en su legislación para asegurar que esa modalidad de trata sea identificada y perseguida.

El diputado Emilio Enrique Salazar expone que, lamentablemente, el número de personas que realizan trabajos peligrosos para su seguridad, salud y dignidad y que son víctimas de trata en el mundo y en nuestro país se incrementa cada año. Las personas que emigran de manera ilegal y los refugiados son dos de los grupos que sufren mayor explotación laboral.

En este sentido, respecto a nuestro país, señala que se tienen identificadas de 15 a 20 zonas con una alta incidencia en la comisión del delito de trata de personas y cuatro grandes rutas para el tráfico. Según el más reciente estudio de la ONU sobre el tema, las ciudades con mayor incidencia de este delito son: Tijuana y Mexicali en Baja California; Nogales en Sonora; Ciudad Juárez en Chihuahua; Acapulco en Guerrero y Cancún en Quintana Roo.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que de 3.6 millones de personas que sufren de trata en nuestro país: 31% son menores de edad (de entre 5 y 17 años), mientras que el 70% son personas migrantes e indígenas a quienes se explota para realizar trabajos peligrosos para su seguridad, salud y dignidad.

Por ello, expresa que, en este contexto, y en el marco del Día Mundial Contra la Trata de Personas, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitan a las autoridades de los tres órdenes de gobierno que implementen y refuercen todas aquellas acciones para el combate y erradicación de la trata de personas con fines de explotación laboral. Por lo anteriormente expuesto, propone el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades municipales, estatales y del Gobierno Federal para que de manera coordinada realicen todas aquellas acciones necesarias para reducir la trata de personas con fines de explotación laboral y mendicidad en México.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### **III.- CONSIDERACIONES**

La trata de personas es uno de los delitos de mayor impacto humano y social. Afecta profundamente a la persona, violentando sus derechos humanos y privándolo de las condiciones más elementales para la vida, dejando con ello una secuela indeleble que deteriora, y en no pocas ocasiones, impide el desarrollo de capacidades para vivir una vida digna.

Su costo social es también importante. La trata de personas victimiza principalmente a grupos vulnerables, pues prospera y se reproduce en el abuso de las debilidades y deficiencias de aquellos que, por su condición de género, edad, ingreso, etnia, etc. ofrecen menos resistencia frente a la explotación de quien los someten. Además, representa una sangría de recursos importante. En México, la trata representa la tercera fuente de ingresos para la delincuencia organizada, después de la venta de armas.

Sus causas son múltiples y estructurales por lo que exigen de la acción conjunta de todos los actores del Estado, así como de las bases institucionales propicias para prevenirlo, perseguirlo y castigar a sus perpetradores.

Con la aprobación y entrada en vigor del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), el 25 de diciembre de 2003, el Estado Mexicano dio un paso decisivo en la prevención y combate a la trata de personas en sus distintas modalidades.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.**

La adhesión de México al Protocolo de Palermo constituyó el punto de partida mediante el cual se han llevado a cabo distintas acciones para combatir el delito de la trata de personas. Éstas incluyen la publicación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la instalación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y el liderazgo de México al ser el primer país en adoptar la campaña “Corazón Azul” contra la trata de personas.

Posteriormente, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, fue abrogada el 14 de junio de 2012, cuando se aprobó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. En 2015, se presentó el Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México.<sup>1</sup> Este Diagnóstico muestra que sólo 7 entidades (Baja California, Colima, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz) cumplen con la mayoría de los principios establecidos por el Protocolo y 17 los atienden parcialmente.

El resto de los estados atiende dichos principios de manera limitada. Sobre el grado de vinculación que el tipo penal de trata de personas tiene con otros ordenamientos y su operatividad, los resultados muestran que sólo cuatro estados (Guerrero, Hidalgo, Querétaro y Sonora) cuentan con reformas integrales que eviten contradicciones, duplicidad o problemas operativos en el combate a la trata de personas como la existencia de tipos penales relacionados.

El mismo estudio indica que un reflejo del limitado impacto de la legislación vigente es la escasez de estadísticas sobre la incidencia del delito de trata de personas en México. Entre el año 2009 y el 2011 se registraron sólo 629 averiguaciones previas por el delito de trata de personas en el fuero común y en el fuero federal. El 32% de estas investigaciones correspondieron a actuaciones del gobierno federal.

Es importante mencionar que ocho estados (Aguascalientes, Tlaxcala, Chihuahua, Chiapas, Puebla, Oaxaca, Veracruz e Hidalgo) y el Distrito Federal concentran 81% del total de averiguaciones previas sobre trata de personas del fuero común. En el fuero federal se observa mayor dispersión, aunque también sobresalen los estados de Chiapas, Veracruz y Tlaxcala.

---

<sup>1</sup> El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México fue preparado por la Oficina de Enlace y Partenariado de UNODC en México, por encargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito el 6 de octubre del año 2011 entre UNODC y la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, dependencia federal que otorgó los recursos para su elaboración.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

Es en las entidades más problemáticas en términos delincuenciales, en donde se registran menos averiguaciones previas por el delito de trata de personas. Esto responde, probablemente, al hecho de que las autoridades estatales que encaran contextos altamente violentos ven sus capacidades llevadas al límite, lo que causaría que no estén en condiciones de brindar suficiente atención al delito de trata de personas.

Lo anterior sugiere que la capacidad operativa de las autoridades se ha enfocado en combatir otros fenómenos delictivos, lo cual limita el impacto de la legislación federal y estatal en materia de trata de personas. Otra posibilidad es que hay algunos lugares donde las distintas conductas relacionadas con el delito de trata de personas han sido naturalizadas socialmente, contribuyendo así al bajo número de denuncias.

A partir del análisis realizado por UNODC, es posible identificar dos recomendaciones concretas de política pública:

- La necesidad de promover unidades especializadas en el combate a la trata de personas, con presupuesto suficiente y personal interdisciplinario especializado en la materia, que permitan el combate efectivo de la trata de personas.
- La necesidad de trabajar en un sistema de información sobre el delito de trata de personas y su relación con otras actividades delictivas, así como contar con indicadores de seguimiento que permitan medir el impacto de las acciones de política pública.

La información estadística, documental y de campo disponible, sugiere que la principal modalidad parece ser la trata de personas con fines de explotación sexual, o al menos la que más se ha estudiado, perseguido o cubierto en los medios de comunicación. Le siguen en importancia la trata de personas con fines de trabajos forzados, la venta de niños y niñas, y el trabajo forzado en actividades relacionadas con la delincuencia organizada.

Entre el universo de posibles víctimas de trata de personas, los grupos e individuos en mayor riesgo son aquellos que sufren exclusión y discriminación, que viven condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de carácter sistemático y/o que sufren de carencias afectivas o emocionales.

En este sentido, el perfil de las víctimas identificadas y rescatadas hasta el momento, en conjunto con distintos indicadores económicos y sociodemográficos, confirman que las mujeres, particularmente las niñas, adolescentes y jóvenes, son las más susceptibles a ser víctimas de este delito.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.**

Este grupo poblacional es el que sufre sistemáticamente de inequidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales, así como de estereotipos de género que las desempoderan, objetivan y que contribuyen a la concepción de la mujer como una mercancía que puede venderse, rentarse y desecharse.

Un foco rojo de particular preocupación es el caso de niñas y mujeres indígenas en todo el país, particularmente en la región sur-sureste donde las condiciones de empleo, migración y acceso a la educación son más precarias y desfavorables que para el resto de la población femenina en general. Algunas prácticas culturales que promueven la venta y explotación de las mujeres también contribuyen a la vulnerabilidad de este grupo al delito de trata de personas.

Los hombres también están en riesgo de ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, sobre todo en el caso de varones menores de edad, pero la evidencia sugiere que son relativamente más vulnerables a la trata de personas con fines de trabajos forzados (aunque la proporción entre hombres y mujeres varía según la industria o actividad en específico).

Si bien el punto de acuerdo propuesto por el diputado Emilio Enrique Salazar se enfoca en exhortar a las autoridades municipales, estatales y del Gobierno Federal para que de manera coordinada realicen todas aquellas acciones necesarias para reducir la trata de personas con fines de explotación laboral y mendicidad en México, las consideraciones expuestas anteriormente muestran que las víctimas de trata de personas son, en mayor medida, las que sufren explotación sexual, por lo que las y los legisladores de esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, consideramos que en este exhorto no deben quedar de lado estas víctimas.

Otras consideraciones que deberán tomarse en cuenta para definir prioridades de política pública en materia de prevención de la trata de personas incluyen las siguientes:

- Debido a los procesos de la transición demográfica, México se clasifica como un país de jóvenes, lo que obliga a poner una mayor atención en este grupo poblacional.
- Entre los puntos que se deben atender con urgencia y prioridad, están las crecientes demandas de las y los jóvenes, principalmente en los sectores educativos y de empleo.
- La falta de oportunidades sugiere un incremento en actividades delictivas y el involucramiento de la población joven en las actividades de la trata de personas (víctimas o tratantes).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.**

- Las condiciones sociales para ser enganchado o, en su defecto, para pertenecer a bandas de enganchadores se presentan en distintas regiones del país. Sin embargo, la probabilidad de ser víctima de trata de personas en la región sur-sureste se ve determinada en mayor medida por las características sociodemográficas de la población.
- En contraste, la probabilidad de ser víctima de trata de personas en la región norte se explica por otros factores, incluyendo el clima de hostilidad y delincuencia.
- Se debe prestar particular atención al caso de la población indígena, sobre todo de las mujeres indígenas cuyas condiciones de vulnerabilidad y desigualdad se ven incrementadas por cuestiones culturales.
- México se caracteriza por contar con altos flujos migratorios (como país de origen, tránsito y destino), lo que facilita que muchos de estos migrantes sean susceptibles de ser víctimas de trata de personas. Entre los migrantes, las mujeres y las personas menores de edad no acompañadas constituyen grupos con mayor riesgo de vulnerabilidad.

Además de los factores de tipo sociodemográfico y socioeconómico, hay otros grupos en situación de alta vulnerabilidad a este delito por cuestiones de exclusión y discriminación. Estos incluyen personas menores de edad, con discapacidad y de la diversidad sexual. Este tipo de situaciones de vulnerabilidad constituyen un recordatorio sobre la necesidad de una política pública sobre refugios (incluidos albergues y casas de medio camino) que cuente con presupuestos acordes a la magnitud de la problemática, objetivos bien definidos, y en especial, la flexibilidad suficiente para atender a víctimas de distintos perfiles (edad, sexo, orientación sexual e identidad de género) y con distintas necesidades (por ejemplo, que requieren atención de adicciones).

El inventario de programas y proyectos que se han instrumentado hasta el momento en México refleja un interés creciente de diversas instituciones, a veces de algunos individuos en particular, por atender el problema desde distintas perspectivas. Es un gran avance, por ejemplo, que en los últimos cinco años se haya tipificado el delito a nivel federal y en algunos estados, incluso a pesar de distintos obstáculos que han limitado el impacto de la legislación federal y estatal en la materia. A su vez, también constituye un avance importante la creación de una Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y la aprobación de un Programa Nacional en la materia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.**

El análisis presentado en el Diagnóstico realizado por UNODC muestra que existe un número considerable de acciones, proyectos y ciertos programas aislados que han sido posibles gracias al compromiso de contadas instituciones y en algunos casos de voluntades individuales. Sin embargo, todavía queda un largo camino por recorrer, pues se requiere de un esfuerzo concertado y más ambicioso para que esta dispersión de acciones se transforme en una política pública más integral. Algunos temas críticos debes ser los siguientes:

- La necesidad de una política pública sobre refugios (incluidos albergues y casas de medio camino) que cuente con presupuestos acordes a la magnitud de la problemática, objetivos bien definidos; y la flexibilidad suficiente para atender a víctimas de distintos perfiles (edad, sexo, orientación sexual e identidad de género) y con distintas necesidades (por ejemplo: que requieren de atención de adicciones).
- La necesidad de continuar y ampliar los esfuerzos de capacitación especializada a jueces y agentes del Ministerio Público en los estados, así como prestadores de servicio.
- Una mayor vinculación y coordinación con organismos de la sociedad civil.
- Esfuerzos para visibilizar la trata de personas con otros fines, además de la trata con fines de explotación sexual.

En este sentido, las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, compartimos la preocupación del diputado proponente y, con la ampliación de las consideraciones antes expuestas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

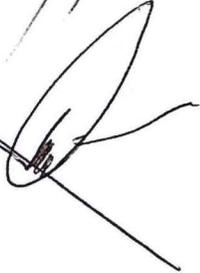
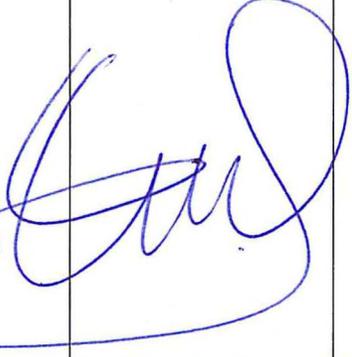
**ÚNICO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades federales, estatales y municipales a que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones necesarias para combatir, reducir y sancionar la trata de personas con fines de explotación sexual y de trabajos forzados en México; así como para proporcionar atención y reparación integral a las víctimas de estos delitos.

**Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 02 días del mes de agosto de 2016.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENCIA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARÍA			
 SEN. GABRIELA CUEVAS BARRÓN SECRETARÍA			
 DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ SECRETARÍA			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

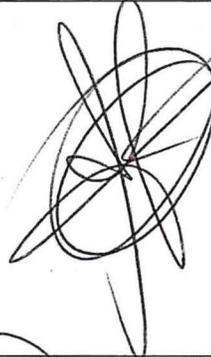
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ INTEGRANTE			
 DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA INTEGRANTE			
 DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ INTEGRANTE			
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS INTEGRANTE			
 SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS INTEGRANTE			
 DIP. PATRICIA SÁNCHEZ CARRILLO INTEGRANTE			



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y DEL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA TRATA DE PERSONAS.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
 DIP. ANGÉLICA REYES ÁVILA INTEGRANTE			
 SEN. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO INTEGRANTE			